

ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DIAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.

REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIERREZ

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
S/N	201	15/08/2016	NOT. 04 CUAUTLA	SE DEVUELVE EN RAZON DE QUE NO SE ANEXA EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES. . LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42, FRACCION I, DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS; ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5116 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
52,065	263	11/08/2016	NOT 07 CUERNAVACA	SE DEVUELVE EN RAZON DE QUE EL PAGO DE LOS DERECHOS NO CORRESPONDE AL MONTO ESTABLECIDO POR EL TRAMITE REALIZADO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42, FRACCION I, DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS; ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5116 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2013. ASI COMO LO ESTABLECIDO EN LOS CONCEPTOS Y MONTOS AUTORIZADOS POR LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS.
39,653	104	16/08/2016	NOT 163 D-F-	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR LA PRESENTE ESCRITURA TODA VEZ QUE NO SE ENCUENTRA COMPLETA LA DOCUMENTACION INERENTE AL ACTO JURIDICO (HACE FALTA DECLARACIÓN Y RECIBO DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES), CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 42 FRACCIÓN VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO LOS E LA PROPIEDAD Y

				DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.Y 58 FRACCIÓN II, 59 DEL REGLAMENTO DE LA PROPIA LEY, EL CATALOGO DE TRAMITES Y SERVICIOS, REQUISITOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015. Y EL CATALOGO DE CAUSAS DE DEVOLUCION DE ESTE MISMO INSTITUTO.
--	--	--	--	--

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TÉRMINO DE 5 DIAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARÁ FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS., A 16 DE AGOSTO DEL 2016.